



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDIA TLALPÁN
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

PROVEEDOR:
0209 COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CIP010228K52
ASISTENCIA PÚBLICA 572
FEDERAL
CODIGO POSTAL: 15700
TELS. 5534598872
FAX.

TRANSPORTE:
EFFECTUAR ENTREGA EN:
CANTON
ALMACEN GENERAL
ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
13755

CONDICIONES DE ENTREGA:
OCTUBRE
CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS
SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO

7690

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES	DÍA	AÑO	HOJA No.	DE	REQUISICIÓN No.
	09	04	2023	1	01	0929/0272 ART 42,

Código - Descripción de los Bienes

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	Piezb	2	\$ 3,355.0000	\$ 6,730.00
PE ANTICUERPO ANTI-HUMANO CD314 25 PRUEBAS				
MCA: BIOLLEGEND				
CAT: 320805				
DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0108.00;				
ENTREGAS/FECHA MAXIMA: oct:2 31/10				
*** SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N. ***				
PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.:				
2 3 5 0 18 E023 AM030 / 25101 / NOV:\$7806.80 / 22289 / F;				
FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP, PEDIDO PARA PROYECTO PFI52				
023-INCMN-5047				
** PRECIO FIJO **				
PRECIO TOTAL NETO M.N.: \$ 7,806.80				

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): ALFREDO LAGOS OLVERA APOYO ADMINISTRATIVO A4	REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA, INSCRIPCIÓN NACIONAL Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN): "SALVADOR ZUBIRÁN" Médicos y Nutrición DEPTO. ALMACEN GENERAL
---	--	--

RECIBO
20 SEP 2023
ALMACEN GENERAL
RUBEN MORALES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO


CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, ni ser objeto de cesión, en ningún caso.</p> <p>1.3. El presente pedido se otorga de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.4. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.5. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles, desde la recepción de la solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos u omisiones que desvirtuen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado; por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.6. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con las fechas y/o plazos establecidos en las condiciones de la contratación o a la penalización correspondiente.</p> <p>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, así como el seguro de transporte, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el seguro de conformidad con el "INCUMNSZ", hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCUMNSZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB - Libre, a Bordo y DDP - Entrega Derechos Pagados Destino Final.</p> <p>1.7. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las especificadas en el presente pedido. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión.</p> <p>1.8. En caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".</p> <p>1.9. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y cualquier otra que comprometa a retribuir al "INCUMNSZ".</p> <p>1.10. Además se compromete a retribuir al "INCUMNSZ" los conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACIONES:</p> <p>El "INCUMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido, de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de bienes, disminuir la cantidad de bienes, o para realizar modificaciones no rebasan el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requirieron el "INCUMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCUMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como alminacene.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del cumplimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, para que se considere en la inteligencia de que el nuevo plazo solicitado se cuenta en el momento en que se entrega el material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: Los anticipos que, en su caso, recibían. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos que se recibieron. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institución legítimamente autorizada, por un importe del 10% del monto total de diez días antes del IVA, a favor del "INCUMNSZ" dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos dentro del periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCUMNSZ".</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCUMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reparar en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal "INCUMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCUMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar, conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCUMNSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta, de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Anteposición párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTIPOPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o en la convocatoria Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCUMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean de responsabilidad del "INCUMNSZ", se procederá a la devolución de los bienes a la segunda vez en algún motivo de devolución, sin que incurra por "EL PROVEEDOR" el pago de los gastos de devolución correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>Con conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCUMNSZ" podrán solicitar la conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, así como solicitar a los servidores que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes que se entregaron con atraso, y de manera proporcional a la cantidad de los bienes que se entregaron con atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.</p> <p>La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en los casos de procedimientos de contratación en los que se contemple la presentación de garantía de cumplimiento de los términos de la Ley, el monto máximo de la garantía de cumplimiento de los términos de la Ley, el monto máximo de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es imprecudente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>EL "INCUMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este contrato. - Cuando "EL PROVEEDOR", sin consentimiento por escrito del "INCUMNSZ", solicite la modificación de los términos de este contrato. - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCUMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea satisfecha la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, "EL PROVEEDOR" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar, conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCUMNSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta, de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Anteposición párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTIPOPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o en la convocatoria Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCUMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean de responsabilidad del "INCUMNSZ", se procederá a la devolución de los bienes a la segunda vez en algún motivo de devolución, sin que incurra por "EL PROVEEDOR" el pago de los gastos de devolución correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>Con conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCUMNSZ" podrán solicitar la conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, así como solicitar a los servidores que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Jair Galván Chávez

FIRMA: 

CARGO: Representante Legal

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55 3459 8872

FECHA: 06 DE 09 DE 23